

Experiencias de violencia de género contra mujeres en la política local de México, proceso electoral 2020-2021

Experiences of gender violence against women in local politics in Mexico, electoral process 2020-2021



Céline F. A. González Schont
Profesora Asociada del Centro de
Investigación y Docencia Económicas A.C.
celinefags@gmail.com

Resumen

La violencia de género contra mujeres en el ámbito de la política (VGcMP) es un fenómeno de reciente visualización. Las investigaciones académicas en torno a este tema han sido mayoritariamente cualitativas. Sin embargo, contar con datos e indicadores precisos de la VGcMP es fundamental para analizar las distintas interacciones y dinámicas de la violencia. El objetivo de este texto es presentar y analizar algunos resultados de la encuesta *Experiencias en los procesos electorales 2020-2021*, realizada en coordinación entre el CIDE, UNAM y AMCEE. Esta encuesta proporciona datos y resultados con respecto a la VGcMP que sufrieron las mujeres candidatas a presidencias municipales, regidurías y sindicaturas en México durante el proceso electoral 2020-2021.

Palabras clave

Violencia de género; mujeres; política; ámbito municipal; proceso electoral 2020-2021; México.

Abstract

Gender violence against women in politics (VGcMP) is a recent visualization phenomenon. Academic research on this topic has been mostly qualitative. However, having accurate data and indicators (VGcMP) is essential to analyze the different interactions and dynamics of violence. The objective of this text is to present and analyze some results of the survey Experiences in electoral processes 2020-2021, carried out in coordination between CIDE, UNAM and AMCEE. This survey provides data and results regarding the VAWP suffered by women candidates for municipal presidencies, and other municipal officials in Mexico during the 2020-2021 electoral process.

Keywords

Gender violence; women; politics; municipal level; electoral process 2020-2021; Mexico.

1. Introducción

La violencia de género contra mujeres en el ámbito de la política (VGcMP) es un tema de reciente visualización y estudio en las ciencias sociales. La primera vez que se nombró este problema fue en el año 2000 cuando la Asociación de Concejalas de Bolivia denunciaron las distintas manifestaciones de acoso y violencia que sufrían las mujeres titulares de gobiernos municipales (ACOBOL, 2013). En las dos últimas décadas, se han ido documentado una serie de reacciones negativas y violentas ante el incremento de mujeres que buscan participar en puestos de elección popular.

Una parte de la literatura académica se ha enfocado en analizar teóricamente los mecanismos causales de la violencia contra mujeres que participan en la política (Cerva, 2014; Krook, 2020; Krook y Restrepo, 2016a; 2016b; Piscopo, 2016; Bardall, Bjarnegard, y Piscopo, 2020; Schneinder y Carroll, 2020). Otra se ha enfocado mayoritariamente en recopilar testimonios de mujeres que han sufrido alguna manifestación de violencia durante su participación política (Barrera-Bassols, 2014; Barrera-Bassol y Cardénas, 2016; Castro, 2016; Cerva, 2014; López Vences, 2017; Machicao, 2004; ONU-Mujeres, 2018; Rodríguez y Frías, 2020). Otro grupo de académicas se ha enfocado en analizar los procesos legislativos, las reformas electorales y la normatividad que buscan atender y sancionar la VGcMP (Albaine, 2017; Freidenberg y Gilas, 2020; Restrepo Sanin, 2018).

Pocos estudios han logrado sistematizar y analizar de manera cuantitativa las distintas manifestaciones de VGcMP que sufren las mujeres en las distintas etapas del proceso electoral (precandidatura, candidatura y ejercicio del cargo). Algunos estudios utilizan bases de datos con unidades de análisis individuales (Hakansson, 2021; Machicao, 2004); otros utilizan base de datos que sistematizan eventos o incidentes de violencia diferenciada por sexo (Bardall, 2011; Kinshi, Pavlik y Matfess, 2019). Sin embargo, es fundamental contar con datos e indicadores que permitan, por una parte, medir la prevalencia de la violencia y las brechas de género existentes entre los distintos tipos de violencia, y por otra parte, que permitan comprender las interacciones de dicha con otras características —individuales, institucionales y contextuales— con el fin de poder diseñar e implementar mejores políticas públicas (Kilpatrick, 2004: 1210).

En este sentido, el objetivo de este artículo será proporcionar una mirada descriptiva de la VGcMP durante el proceso electoral municipal 2020-2021 en México. Para ello, se utilizará los datos obtenidos mediante la encuesta *Experiencias en los procesos electorales 2020-2021*, coordinada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales (AMCEE)¹. Esta encuesta sistematiza las distintas expresiones de violencia que sufrieron las candidatas a presidencias municipales, sindicaturas y regidurías e intenta acercarse al fenómeno de manera agregada.

1. Agradezco mucho el apoyo de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales para llevar a cabo este proyecto, en específico a la consejera María del Mar Trejo Pérez.

Primero, se revisará algunas claves conceptuales importantes para entender el fenómeno de VGcMP y conocer las principales dificultades y debates teóricos entorno al tema. Después, se hará un repaso breve sobre cómo funciona el sistema político mexicano y la manera en la que se eligen los puestos de elección popular municipal. Asimismo, se revisarán las principales reformas electorales de paridad de género y de VGcMP de los últimos años en México. En un tercer apartado, se explicarán detalles del diseño de la encuesta *Experiencias en los procesos electorales 2020-2021* y la manera en la que se recolectaron los datos. En el último apartado, se analizarán los datos reportados por las candidatas a presidencias municipales, regidurías y sindicaturas que participaron en la encuesta y revisarán las diferencias entre las proporciones de los distintos puestos de elección popular.

2. Claves conceptuales: violencia, mujeres, género y política

2.1. Violencia, mujeres y género

Analizar los mecanismos causales de la violencia desafía las categorizaciones fáciles ya que esta puede ser todo y nada, legítima e ilegítima, visible e invisible, sin sentido y gratuita o racional y estratégica (Scheper-Hughes y Bourgois, 2004: 2). Esto se complejiza aún más cuando se le añaden adjetivos a la definición como género, mujeres y política. En este sentido, es preciso mencionar que la definición de violencia ha cambiado con el tiempo de acuerdo con nuevos entendimientos sociales. Para entender cómo se definió la VGcMP en la encuesta *Experiencias en los procesos electorales 2020-2021*, es preciso entender primero las diferencias en las conceptualizaciones del término violencia.

La violencia puede concebirse desde una visión minimalista o exhaustiva (Bufacchi, 2005). Desde una concepción minimalista, la violencia se define como la utilización de una fuerza desmedida, intencionada y deliberada que es causada por una persona o varias personas y que tiene por objeto infligir lesiones o causar daños a personas o bienes de manera directa y no deseada². En cambio, en la concepción exhaustiva, la violencia está definida en términos de violación de derechos; toda aquella acción que viole los derechos humanos (Bufacchi, 2005). Por ejemplo, Galtung (1969: 168) abogaba por utilizar una concepción exhaustiva de la violencia y subrayaba que la violencia está presente cuando los seres humanos están siendo influenciados, de tal forma que sus actuales situaciones mentales y físicas están por debajo de sus potenciales realizaciones.

La manera en la que se define el término violencia tiene implicaciones críticas sobre las formas en la que se observan incidentes, se formulan preguntas para recolectar y sistematizar datos, se crean indicadores y se obtienen conclusiones. Por ejemplo, si bien la concepción minimalista ofrece límites

2. Existen distintas definiciones que se incluyen en esta vertiente minimalista; los seis aspectos presentados son aquellos discutidos por Bufacchi (2005: 195-197).

claros sobre lo que constituye un acto de violencia, falla en reconocer otras manifestaciones como la violencia psicológica o económica. Por el contrario, si bien la concepción exhaustiva permite la incorporación de otras manifestaciones, además, de la violencia física, esta también puede trivializar la definición al incluir actos que no son violentos *per se* (Kilpatrick, 2004: 1218).

Específicamente, la violencia de género o la violencia contra mujeres fueron conceptualizadas desde una visión exhaustiva. A principios de los años 90, el problema de la violencia contra mujeres en razón de género se convirtió en un punto focal de las discusiones sobre derechos humanos a nivel internacional (Engle Merry, 2002: 71). De hecho Engle Merry (2002: 71) subraya que el caso de la violencia contra mujeres «fue una dramática demostración de creación de derechos humanos». A partir de una recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación en contra la de las Mujeres (CEDAW), en 1992, la violencia contra las mujeres lograba conceptualizarse como una violación de derechos humanos (Engle Merry, 2002). La recomendación general n°19 establecía por primera vez una relación directa y estrecha entre discriminación de las mujeres basada en el género, la violencia contra ellas, y la violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales (CEDAW, 1979 [1992]).

Esta relación dio origen a que se ligará la violencia contra las mujeres con las desigualdades de género. Es decir, la violencia contra las mujeres es una de las expresiones más graves de un sistema patriarcal, basado en el control, opresión, dominación y subordinación de las mujeres. Por ello, a partir de esta recomendación, la violencia contra las mujeres y la violencia basada en el género se empiezan a utilizar de manera indistinta.

Sin embargo, esta relación no siempre es clara puesto que existen violencias contra mujeres que no necesariamente se basan en el género. Por ejemplo, el robo de un vehículo a mano armada afecta el derecho de movilidad de las personas, pero no necesariamente la motivación para el acto violento está basado en el género. Entonces, es preciso decir que en este caso que el concepto de género se refiere a todas aquellas construcciones sociales de lo que se refiere propiamente femenino y propiamente masculino. A pesar de estas dificultades, distintas investigaciones han demostrado que la mayoría de la violencia basada en el género es perpetrada contra niñas y mujeres (Renzetti y Campe, 2021). En este sentido, para efectos de este artículo, se define la violencia en razón de género contra mujeres como todas aquellas acciones o amenazas que buscan provocar daño físico, psicológico, sexual, económico, y [patrimonial]³ contra las mujeres, ya sea que ocurran en el ámbito privado o público (WHO, s.f.).

2.2. Ámbito político

Como se pudo constatar, en el apartado anterior, la violencia de género contra mujeres puede abarcar varias manifestaciones de violencia (físico, psi-

3. Los paréntesis son de la autora. La definición de WHO no contempla la violencia patrimonial. Sin embargo, en México, en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia se define la violencia patrimonial y por ello, se añade.

cológico, sexual, económico y patrimonial) y puede expresarse en contextos de relación⁴ privada (de pareja, de noviazgo, familiar) o pública (institucional, comunitaria, política). Aquí la clave para diferenciar entre un ámbito u el otro es la relación que tiene la víctima con la(s) persona(s) agresora(s). En este sentido, la complejidad de analizar la Violencia de Género contra Mujeres en el Ámbito de la Política (VGcMP) reside también en los múltiples actores que pueden perpetrarla. ONU Mujeres (2017: 41) clasificó tres tipos de perpetradores en el ámbito político: actores políticos, actores sociales y actores estatales:

Tabla I. Actores que cometen actos de violencia contra las mujeres en la política.

Actores políticos	Actores sociales	Actores estatales
-Líderes de partidos políticos	-Votantes	-Seguridad estatal (policía y fuerzas armadas)
-Candidatos electorales	-Familiare	-Instituciones de gobierno
-Integrantes de partidos políticos	-Parejas íntimas, esposos	-Funcionarios electorales
-Partidarios políticos	-Integrantes de la comunidad	-'Proxies' estatales (milicias, insurgentes, pandillas, seguridad privada)
-Trabajadores de campaña	-Líderes religiosos	
-Militantes de partido	-Medios de comunicación	
	-Empleados y colegas de trabajo	
	-Elementos criminales, incluyendo grupos armados no estatales	
	-Grupos juveniles	

Fuente: elaboración con información de ONU Mujeres (2017: 37).

Además, una dificultad adicional para definir la VGcMP es el fin o la motivación por la cual la persona agresora comete actos de violencia. En este sentido, existe un debate teórico interesante sobre las distintas motivaciones de perpetradores/as y sus repercusiones en el diseño e implementación de políticas públicas. Existen dos posiciones académicas al respecto: quienes nombran el problema como Violencia en Razón de Género contra Mujeres en la Política (VRGMP) o quienes lo nombran como Violencia Política de Género (VPG). La primera posición argumenta que la motivación primaria de la VRGMP es resistir a la presencia de las mujeres en la vida pública (Albaine, 2015; Cerva, 2014; Krook y Restrepo, 2016a, 2016b; Krook, 2020). En términos generales, esto supone que la VGcMP es causada por la desigualdad en el acceso al poder entre mujeres y hombres. Es decir que las mujeres que participan en la política amenazan la estructura de dominación del poder masculino y la violencia es utilizada como castigo por no limitarse los relaciones y roles de género tradicionalmente establecidos (lo que es propiamente femenino y masculino).

La otra posición teórica argumenta que la motivación primaria de la VPG es aquella que busca intencionalmente cambiar resultados electorales o post-electorales (Bardall, 2013; Piscopo, 2016; Bardall, Bjärnegard y Piscopo, 2019). Para esta posición tanto mujeres como hombres pueden sufrir violencia. Aunque ellas subrayan que las manifestaciones que sufren las mujeres son mayoritariamente sexistas o misóginas (Bardall, 2013: 2; Bardall, Bjar-

4. El contexto de relación lo define la relación entre persona víctima y persona agresora.

negard, y Piscopo, 2019: 5). Ambas posiciones establecen de distintos enfoques para analizar las motivaciones para la acción violenta. Efectivamente, como explica Piscopo, (2016: 444), estas diferencias importan, aún más en un contexto Latinoamericano, ya que la manera en la se definen los motivos establece la manera en la que se diseñan e implementan políticas públicas. Es decir, los Estados pueden optar por movilizar recursos e instituciones para combatir la inseguridad e impunidad o por optar construir mejores mecanismos para prevenir, atender y sancionar la violencia contra mujeres.

Es muy posible que ambas formas de violencia (VPG y VGcMP) existan y se interrelacionen en un contexto de relación política. Por ejemplo, es más probable que mujeres jóvenes experimenten mayores casos de violencia sexual que aquellas mujeres con mayor edad en el ámbito de la política (Rodríguez, 2019: 117). Aquí las características individuales de mujeres que participan en la política pueden ser factores importantes para analizar la violencia en el ámbito político. Esto último vislumbra los distintos roles y relaciones de género que se moldean al interior de la política en donde se observan a las mujeres como objetos. Sin embargo, también se ha evidenciado que características institucionales (sistemas de mayoría relativa, reelección) pueden también provocar que el mismo contexto sea violento. Por ejemplo, los sistemas de mayoría relativa, en comparación con los sistemas de representación proporcional, pueden aumentar el riesgo de que los actores políticos sufran o perpetren acciones de violencia (Fedje y Höglund, 2014: 316). Esto último implica que los sistemas de representación proporcional, al asignar un mayor número de asientos, moldean el contexto político de tal forma que no sea necesario cambiar resultados políticos por hay menos competencia electoral. En un futuro, se deberán analizar estas interacciones entre ambas motivaciones.

Por último, otra de las dificultades de la VGcMP es la etapa del proceso electoral o post-electoral en donde se manifiesta la violencia contra las mujeres. Las expresiones pueden ser muy distintas y mismas excluyentes si están compitiendo por una precandidatura, candidatura o ya están ejerciendo el cargo. Asimismo, los actores que perpetran la violencia también pueden ser muy distintos. Todas estas dificultades fueron sopesadas de alguna manera para formular las preguntas de la Encuesta *Experiencias en los procesos electorales 2020-2021*. Antes de revisar la base de datos, se hará un breve repaso de cómo funciona el sistema político mexicano.

3. Breve repaso del sistema político mexicano

3.1. Municipios

México es un sistema político mixto (asientos de Mayoría Relativa y Representación Proporcional) y con tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). La manera en la que se organiza el ámbito municipal es a través de sus ayuntamientos y dichos se integran por un/a presidente municipal ($n=1$), por uno/a o varios/as síndicos/as ($n\geq 1$) y por varios/as regidores/as ($n>1$).

Asimismo, es preciso mencionar que los partidos políticos que compiten en un municipio integran una planilla con candidaturas en estos tres puestos y dichos son electos por el principio de mayoría relativa. Además, también los partidos políticos presentan listas cerradas de candidatas/os a regidurías que se eligen por representación proporcional o asignan puestos al mejor perdedor. La manera en la que se integran los ayuntamientos varían dependiendo del tamaño de la población y de las reglas electorales de cada estado⁵ (Fernández Ruíz, 2010).

Cada cargo tiene funciones distintas: quien ocupa la Presidencia Municipal se encarga de proponer agenda, de diseñar los planes municipales de desarrollo y de diseñar los presupuestos municipales, entre otros. Es el puesto más alto jerárquicamente. Quienes ocupan las sindicaturas están más bien enfocados en vigilar y monitorear las finanzas públicas y de representar jurídicamente al ayuntamiento. Por último, quienes ocupan las regidurías pueden proponer medidas o mejoras a los programas municipales, vigilan el funcionamiento de las dependencias administrativas, y pueden integrar comisiones generales o específicas para ciertos temas (INAFED, s.f.).

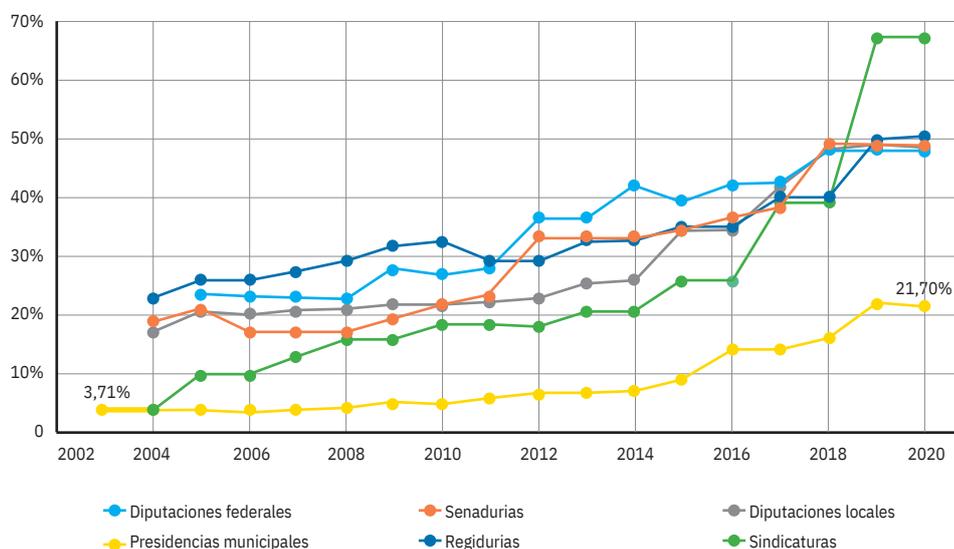
3.2. Paridad de género

A partir del 2014, entra en vigor una reforma constitucional de paridad de género que obliga a los partidos políticos a postular candidaturas paritarias en un ámbito municipal. Anteriormente, en estos municipios no existía ningún mecanismo de cuotas de género. Esta reforma electoral ha incrementado la participación política de las mujeres a nivel local. Sin embargo, este aumento no ha sido igual entre todos los puestos. Como se puede observar en la Gráfica 1, el número de presidentas municipales es muy inferior a los demás puestos de elección popular.

Para el proceso electoral 2020-2021, este porcentaje aumentó solo a 26% (SEM México, 13/02/2022). Es posible que estas diferencias a nivel municipal se deban la manera en la que se implementa la normatividad de paridad de género vertical en los municipios. Las planillas que se eligen por el principio de mayoría relativa deben postular de manera alternada entre candidaturas de mujeres y hombres. Es decir que si el partido político postula un hombre para la presidencia municipal, el siguiente puesto para la sindicatura o regiduría deberá ser para una mujer y así sucesivamente. Tal como se observa en la Gráfica 1, los porcentajes de mujeres encabezando sindicaturas y regidurías han aumentado de manera significativa. Si bien esto es muy positivo, también vislumbra que las mujeres siguen sin llegar a los puestos más altos dentro los ayuntamientos.

5. Aunque la mayoría de los códigos electorales son similares, algunos sí difieren en la manera en la que se eligen ciertos puestos como sindicaturas.

Gráfica 1: Mujeres en puestos de elección popular en México. Porcentaje de mujeres electas en puestos de elección popular del 2003 al 2020.



Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES).

3.3. Normatividad sobre VGcMP en México

En abril 2020, en México, entró en vigor una reforma electoral sobre la VGcMP. Para ello, se reformaron cinco leyes generales y tres orgánicas⁶ en las que se definen qué acciones o conductas se consideran VGcMP, cuáles son las medidas cautelares y de reparación a las víctimas, además, de implementarse sanciones administrativas y penales. Se implementó esta nueva normatividad en el proceso electoral 2020-2021 y se recibieron 147 denuncias sobre VGcMP en donde la mayoría de las víctimas fueron diputadas federales y presidentas municipales (INE, 14/10/2021). Sin embargo, este número de denuncias es muy pequeño si se considera que el pasado proceso electoral se compitieron cerca de 21 mil cargos de elección popular en México (INE, 3/01/2021).

Con esta reforma, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2021), se establecieron 22 expresiones de VGcMP, sin embargo, dichas tienden a ser muy amplias y vagas. Por ejemplo, en el artículo 20Bis, fracción XVI, se establece como expresión «ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos». Es decir no establece expresiones más precisas dentro de estas manifestaciones de violencia.

6. Se reformaron las siguientes leyes: 1) la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2) la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3) la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 4) la Ley General de Partidos Políticos; 5) la Ley General en Materia de Delitos Electorales; 6) la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 7) la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 8) la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, en LGAMVLV se confunden los ámbitos, con las formas y las manifestaciones de violencia. El ámbito se refiere específicamente al contexto relación entre la víctima y persona agresora (de pareja, familiar, política, laboral, institucional, entre otras), mientras que las expresiones se refieren al tipo de violencia (física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, feminicida) (Frías, 2017: 39).

4. Metodología de la encuesta *Experiencias en los procesos electorales 2020-2021*

Antes de analizar los resultados de la encuesta *Experiencias en los procesos electorales 2020-2021* en el ámbito municipal en México, es preciso hacer algunas aclaraciones sobre el diseño de la encuesta, sobre la manera en la que se recolectaron datos, sobre los obstáculos que se enfrentaron, entre otros. Primero, se diseñaron las preguntas desde un enfoque exhaustivo de la violencia y solo se enfocaron en lo que sucede en la etapa de candidatura. Se utilizaron las cinco manifestaciones de violencia de género (psicológica, física, económica, patrimonial, y sexual) contenidas en la LGAMVLV y se revisó la literatura enfocada en recopilar testimonios de mujeres sobre violencia en la política para construir las preguntas y clasificarlas en las distintas manifestaciones de violencia. Esto resultó en 41 expresiones de violencia. Se llevó a cabo una pequeña prueba piloto con candidatas y expertas en género para revisar el diseño, las preguntas y la fluidez de la encuesta.

Ilustración 1. Tipos de violencia contra mujeres en razón de género, según LGAMVLV.

Tipo de violencia	Definición
Violencia psicológica	Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
Violencia física	Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
Violencia patrimonial	Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
Violencia económica	Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
Violencia sexual	Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Fuente: elaboración propia con base en el artículo sexto de la LGAMVLV, 2021 [2008].

Se firmó un convenio con la AMCEE el 13 de mayo 2021 con el fin de distribuir la encuesta a través de la Red Nacional de Candidatas para así reducir errores o respuestas falsas. En un inicio, se había planteado aplicar la encuesta tanto a mujeres como a hombres para medir brechas de género, sin embargo, dado que solo se inscribían mujeres en la Red Nacional de Candidatas, se decidió finalmente solo enviarle la encuesta a mujeres⁷.

La aplicación de la encuesta inició el 6 de agosto, una vez culminado el proceso de candidatura, y se mantuvo abierta hasta el 31 de diciembre 2021. Sin embargo, el mayor número de respuestas ingresaron entre la fecha de inicio y el 23 de septiembre 2021 fecha en la que finaliza el convenio con la AMCEE. Es preciso mencionar que los resultados de la encuesta no son representativos a nivel nacional. La tasa de respuesta fue nula o casi nula en algunas entidades federativas como Aguascalientes y Morelos. Si bien se implementaron estrategias al final del periodo de aplicación para mejorar dicha tasa como invitar personalmente a candidatas a contestarla o promover la encuesta en redes sociales, esta no aumentó. A nivel local se recibieron 440 encuestas completas⁸ de las cuales 159 corresponden a candidatas de presidencias municipales, 230 de regidurías/concejalas y 51 a sindicaturas. A continuación se presenta un primer acercamiento descriptivo de los datos obtenidos.

5. Resultados descriptivos de las 5 manifestaciones de violencia

5.1. Violencia psicológica

Como se puede observar en la Tabla II, pareciera ser que las mujeres que compiten por un cargo a las presidencias municipales tienden a sufrir o percibir mayores niveles de violencia, en comparación con otros puestos municipales, excepto en una con respecto al puesto de sindicatura. Sin embargo, existen diferencias entre los puestos que valen la pena analizar de manera descriptiva.

Por ejemplo, el 62,9% de candidatas a presidentas municipales mencionaron haber recibido mensajes o comentarios con insultos u ofensas a través del celular, correo electrónico, redes sociales o medios de comunicación durante su campaña política. Esta es la violencia que más sufren candidatas a presidencias municipales. Le siguen con un 61,6% de mujeres que indican que las difamaron o calumniaron a través del celular, correo electrónico, redes sociales o medios de comunicación durante su campaña política. En este sentido, se observa que durante el proceso electoral las expresiones de violencia psicológica se realizaron a través de medios digitales. Seguramente, la contingencia sanitaria COVID-19 influyó la manera que se desarrollaron

7. Por una cuestión de estrategia, el único estado que aplicó la encuesta mixta (mujeres y hombres) fue el estado de Chiapas.

8. Se solicitó en el consentimiento para utilizar los datos antes de iniciar la encuesta.

las campañas políticas y estas se hayan adaptado a un esquema virtual más que presencial.

Tabla II. En este proceso electoral 2020-2021, durante su campaña política le han sucedido PERSONALMENTE alguna de estas situaciones por parte de un compañero(a) de su partido político, un(a) candidata(o) opositor(a), un(a) asesor(a), un(a) votante, de alguien vinculado a su partido político u otro partido político. (Para cada inciso, elija una opción).

Expresión de violencia psicológica	Porcentajes			
	Presidencia	Regidurías/ concejales	Sindicaturas	Total
[Le han enviado mensajes o publicado comentarios con insultos u ofensas o alguien de su familia o de su entorno cercano, a través del celular, correo electrónico, redes sociales o medios de comunicación durante su campaña política.]	62,9	31,7	37,3	43,6
[Le han difamado o han difamado a alguien de su familia o entorno cercano, a través del celular, correo electrónico, redes sociales o medios de comunicación durante su campaña política.]	61,6	36,1	29,4	44,5
[Han comentado que no tiene la experiencia, el perfil adecuado o la escolaridad suficiente para ocupar el cargo en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	57,2	34,8	52,9	45,0
[Le han ofendido o humillado por el hecho de ser mujer (le hicieron sentir mal o menos) en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	56,6	33,9	33,3	42,0
[Han comentado que solo obtuvo su candidatura para cumplir con la paridad de género o con una cuota de género durante su campaña política.]	56,6	35,7	33,3	43,0
[Han hecho comentarios ofensivos o descalificaciones sobre las mujeres que ingresan en la política en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	54,7	40,9	41,2	45,9
[Le han ignorado o repetidamente no han tomado en cuenta sus ideas en reunión o acto de campaña.]	42,1	36,1	47,1	39,5
[Le han amenazado o han amenazado a alguien de su familia o su entorno cercano con el fin de que renuncie a su candidatura.]	30,2	8,7	13,7	17,0
[Le han presionado para no aceptar su candidatura.]	30,2	13,9	15,7	20,0
[Le han cancelado o negado injustificadamente reuniones con las autoridades de su partido político durante su campaña política.]	23,3	13,9	17,6	17,7
[Han comentado que ganó su candidatura porque tiene influencias familiares en la política en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	20,8	17,4	9,8	11,1
[Han comentado que ganó su candidatura en este proceso electoral 2020-2021 porque tuvo relaciones sexuales con alguien del partido, o que es la esposa o amante de alguien.]	12,6	10,4	9,8	17,7
[Le han ofendido o humillado por el color de su piel (le hicieron sentir mal o menos) en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	8,8	4,3	3,9	5,9
[Le han hecho sentir culpable por no ser una buena madre durante su campaña política.]	15,7	17,2	27,3	17,7

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Experiencias en el proceso electoral 2020-2021 CIDE-UNAM-AMCEE.

Nota: para la pregunta le han hecho sentir culpa por no ser una buena madre durante su campaña política, es preciso mencionar que solo la contestaron quienes declararon tener hijas/os, n=305.

Por otra parte, cuando analizamos cuál es la expresión que sufrieron más las candidatas de regidurías, esta es recibir comentarios ofensivos o descali-

ficaciones sobre las mujeres que ingresan en la política en algún mitin, reunión o acto de campaña con un 40,9%. Con respecto a las sindicaturas es ser ignorada o repetidamente no se han tomado en cuenta sus ideas en reuniones o actos de campañas, con un 47,1%. Una posible explicación para estas diferencias es la naturaleza misma del puesto y su interacción con los roles y relaciones de género asignados. Asimismo, la violencia puede ser resultado de las interacciones con factores individuales como la edad y la experiencia.

Por ejemplo, el promedio de edad de las entrevistadas que compitieron por una presidencia municipal es de 42 años; en cambio, para las sindicaturas y las regidurías es de 40 y 38 años, respectivamente. Es posible que exista una correlación entre edad y experiencia. Mujeres con mayor edad y, por lo tanto, mayor experiencia política, tienen mayores redes de apoyo, han consolidado sus grupos de trabajo y posiblemente sean más respetadas puesto que llegaron a la candidatura con mayor jerarquía del ayuntamiento.

También la naturaleza del puesto y los estereotipos de género asociados a éste pueden afectar el tipo de violencia que sufren las candidatas. Por ejemplo, al alto porcentaje de candidatas a síndicas que indican que han sido ignoradas puede deberse a esto. Una vez que ganan las síndicas, sus funciones están asociadas a vigilar y monitorear las finanzas públicas del ayuntamiento. Tradicionalmente, se tiene una concepción de que las mujeres no saben manejar dinero y posiblemente por ello las ignoren.

Tabla III. Sobre la situación de violencia psicológica que más le afectó su desempeño en esta campaña electoral 2020-2021, ¿piensa que la(s) persona(s) agresora(s) era alguno de los siguientes?

Persona agresora	Porcentajes			
	Presidencia	Regidurías/ Concejales	Sindicaturas	Total
[Alguien vinculado a otro partido político.]	61,2	46,5	36,8	51,3
[Alguien vinculado a mi partido político.]	43,2	39,0	44,7	41,3
[Algún votante o ciudadana/o.]	29,5	18,6	23,7	23,5
[Alguien de los medios de comunicación.]	21,6	8,7	7,9	13,8
[Desconocida/o.]	15,1	14,5	0,1	14,6
[Alguien de la autoridad electoral.]	7,9	2,9	5,3	5,2
[Prefiero no contestar.]	5,8	11,6	10,5	9,2
[Alguien del crimen organizado.]	4,3	2,3	0,0	2,9
[Alguien de mi entorno familiar.]	3,6	10,5	13,2	8,0
[Alguien de la delincuencia.]	2,9	3,5	0,0	2,9
[Alguien de las fuerzas de seguridad (Ejército, Marina, Guardia Nacional, Policía).]	0,7	0,0	0,0	0,3

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Experiencias en el proceso electoral 2020-2021 CIDE-UNAM-AMCEE.

Nota: solo contestaron este apartado las candidatas que manifestaron haber sufrido por lo menos una expresión de violencia psicológica, n=349.

Con respecto de las mujeres que sufrieron por lo menos una expresión de violencia perciben que las personas agresoras están: 1) vinculados a otro

partido político; 2) vinculados a mi partido político, o 3) algún votantes/ciudadano. Si bien existen algunas diferencias en los porcentajes, llama la atención que las candidatas sindicas perciben que la violencia proviene mayoritariamente de alguien vinculado a su partido político. Esto puede apoyar el argumento de que las funciones asociadas con puestos de sindicaturas no se han considerado aptas para ellas desde una visión tradicional de roles y relaciones de género.

5.2. Violencia física

Como se observa en la Tabla IV, si bien en algunas expresiones las candidatas a presidentas municipales siguen sufriendo más violencia física que otros puestos de elección popular a nivel municipal, en el agregado esta es la manifestación de violencia que menos sufrieron las candidatas que contestaron la encuesta con respecto a otras manifestaciones como la psicológica, sexual, económica o patrimonial. Esto ya había sido observado por otros estudios.

Tabla IV. En este proceso electoral 2020-2021, durante su campaña política le han sucedido PERSONALMENTE alguna de estas situaciones por parte de un compañero(a) de su partido político, un(a) candidata(o) opositor(a), un(a) asesor(a), un(a) votante, de alguien vinculado a su partido político u otro partido político o cualquier otra persona. (Para cada inciso, elija una opción).

Expresión de la violencia física	Porcentajes			
	Presidencia	Regidurías/ Concejales	Sindicaturas	Total
[Le han pellizcado, jalado del cabello, empujado, jaloneado, aventado algún objeto o abofeteado o alguien de su familia o de su entorno cercano en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	8,2	8,7	7,8	8,4
[Le han pateado o golpeado con el puño o alguien de su familia o de su entorno cercano en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	5,7	1,3	2,0	3,0
[Le han atacado o agredido con un cuchillo, navaja o arma de fuego o alguien de su familia o de su entorno cercano en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	6,3	1,7	0,0	3,2
[Le han intentado secuestrar o han intentado secuestrar a alguien de su familia o de su entorno cercano durante su campaña política.]	5,7	0,9	0,0	2,5
[Le han secuestrado o han secuestrado a alguien de su familia o de su entorno político cercano durante su campaña política.]	1,9	0,4	0,0	0,9

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Experiencias en el proceso electoral 2020-2021 CIDE-UNAM-AMCEE.

Por ejemplo, Bardall (2011: 13) y Hankansson (2021: 521) encontraron que los hombres sufren mayores manifestaciones de violencia física que las mujeres en la política y a su vez las mujeres sufren mayor violencia psicológica. Una de las posibles teorías detrás de estas diferencias es que la violencia está guiada por estereotipos de género. Las mujeres tienden a ser más atacadas por no cumplir roles tradicionales de género con el fin de socavar su papel como candidatas competentes (Hankansson, 2021: 516). Si bien con los datos de la encuesta, no se pueden analizar estas brechas de género, es im-

portante mencionar que es posible que los hombres sufran mayores expresiones de violencia física también por estereotipos de género con respecto a la masculinidad e hipermasculinidad a la que deben apostar para pertenecer al grupo dominante.

Con respecto de las mujeres que sufrieron por lo menos una expresión de violencia de física perciben que las personas agresoras de nuevo están: 1) vinculados a otro partido político; 2) vinculados a mi partido político, o 3) algún votante/ciudadano. De nuevo, se repite la percepción de que la mayoría de los actos de violencia son perpetrados por personas de los mismos partidos políticos y no por otros actores de la delincuencia organizada. Por ejemplo, con respecto a los homicidios (el acto más grave de violencia física) durante este proceso electoral 2021-2020, en México, se observó que solo el 18% de ellos estuvieron localizados en regiones de violencia criminal. Es decir que la mayoría de los asesinatos de candidatos/as estuvieron localizados fuera de lo que se denomina como puntos calientes o regiones controladas por el crimen organizado (Fondevila, 7/07/2021). Aunque que habrá que analizar más fondo la interacción entre la violencia criminal y la violencia política, más específicamente con la VGcMP.

Tabla V. Sobre la situación de violencia física que más le afectó su desempeño en esta campaña electoral 2020-2021, ¿piensa que la(s) persona(s) agresora(s) era alguno de los siguientes?

Persona agresora	Porcentajes			
	Presidencia	Regidurías/ Concejales	Sindicaturas	Total
[Alguien vinculado a otro partido político.]	63,0	47,8	50,0	55,6
[Alguien vinculado a mi partido político.]	40,7	39,1	25,0	38,9
[Algún votante o ciudadana/o.]	11,1	21,7	0,0	14,8
[Desconocida/o.]	11,1	8,7	25,0	11,1
[Alguien de mi entorno familiar.]	11,1	8,7	25,0	11,1
[Alguien de los medios de comunicación.]	11,1	4,3	0,0	7,4
[Alguien de la delincuencia.]	7,4	0,0	0,0	3,7
[Prefiero no contestar.]	3,7	8,7	25,0	7,4
[Alguien de la autoridad electoral.]	3,7	4,3	0,0	3,7
[Alguien del crimen organizado.]	3,7	0,0	0,0	1,9
[Alguien de las fuerzas de seguridad (Ejército, Marina, Guardia Nacional, Policía).]	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Experiencias en el proceso electoral 2020-2021 CIDE-UNAM-AMCEE.

Nota: solo contestaron este apartado las candidatas que manifestaron haber sufrido por lo menos una expresión de violencia física.

5.3. Violencia económica

Con respecto a la violencia económica en el ámbito de la política, las preguntas de la encuesta solo fueron contestadas por aquellas candidatas que participaron en el proceso electoral representando un partido político. En

este sentido, candidatas independientes no contestaron este apartado pues lo que se quería indagar era la manera en la que los propios partidos políticos distribuyen entre sus candidatas/os recursos económicos y son actores perpetradores de violencia⁹. Por ejemplo, se ha observado que las mujeres sufren mayoritariamente falta de apoyo financiero, no se les proporciona materiales de campaña como celulares, acceso a oficinas, panfletos y carteles, y se les niega el reembolso de gastos incurridos como parte del trabajo (Krook y Restrepo, 2016a: 145-147). Asimismo, se ha observado que los partidos políticos no distribuyen de manera igualitaria los tiempos de radio y televisión entre mujeres y hombres (Albaine, 2017: 8).

Tabla VI. En este proceso electoral 2020-2021, durante su campaña política le han sucedido PERSONALMENTE alguna de estas situaciones por parte de alguien vinculado a su partido político.

Expresión de violencia económica	Porcentajes			
	Presidencia	Regidurías/ Concejales	Sindicaturas	Total
[Le han dado menos recursos económicos en comparación a sus compañeros hombres compitiendo por puestos similares.]	51,9	23,2	31,9	34,7
[Su partido político le ha apoyado menos en comparación con sus compañeros hombres compitiendo por puestos similares.]	48,7	24,1	27,7	33,5
[Le han negado reembolsarle gastos incurridos como parte de su trabajo de campaña política.]	44,2	21,9	29,8	30,9
[Le han dado menos tiempo de radio y televisión en comparación a sus compañeros hombres compitiendo por puestos similares.]	37,8	16,5	21,3	24,8

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Experiencias en el proceso electoral 2020-2021 CIDE-UNAM-AMCEE.

Nota: solo contestaron este apartado las candidatas que representaban algún partido político en la contienda y las candidatas independientes fueron excluidas del análisis puesto que sigue otros procesos ante las autoridades electorales para recibir recursos económicos para campaña, n=427.

Como se observa en la Tabla VI, las candidatas a presidentas municipales, en comparación con regidoras o síndicas, sufrieron, porcentualmente, mayores niveles de violencia económica. Se ha observado en otros puestos de elección popular como diputaciones de mayoría relativa que las élites políticas con el fin de cumplir con la cuota formalmente, enviaban a mujeres en distritos perdedores (Gilas y Christiansson, 2018) y, por lo tanto, no es descabellado pensar que les dan menos recursos económicos para competir. Dado que en el ámbito municipal no existía una tradición de cuotas de género¹⁰ es posible que los partidos políticos sigan postulando a mujeres en municipios en donde su partido es menos competitivo o con menor expectativa de obtener algún cargo y por ello tengan menores recursos económicos.

9. En esta manifestación, no se formuló la pregunta de quién percibían que había sido la persona agresora.

10. En el ámbito municipal, la primera vez que se implementó algún tipo de acción afirmativa como la paridad de género para aumentar la participación política de las mujeres fue en 2019. En cambio, a nivel federal, la primera cuota de género obligatoria aparecen en la legislación electoral en 1996 (Gilas y Christiansson, 2018: 147).

Por otra parte, pareciera que las candidatas a regidurías sufren la violencia en menor proporción. Esto último puede deberse al principio por el cual se eligen. Como se mencionó anteriormente, las regidurías pueden ser elegidas tanto el principio de Mayoría Relativa (MR) como por el de Representación Proporcional (RP). Para este análisis, no se desagregaron los porcentajes de violencia económica por principio. Sin embargo, dado que los partidos políticos postulan las candidaturas RP mediante listas cerradas, es posible que las estrategias de campaña estén enfocadas en promover el partido político en general, más que elaborar estrategias individuales de campañas como pueden ser las candidaturas MR.

5.4. Violencia patrimonial

Con respecto a la violencia patrimonial, las candidatas a puestos de elección popular municipal contestaron que la expresión más común de violencia es que les hayan destruido materiales de campaña como propaganda política, carteles o cualquier otro material como manera de que desistan de participar en la contienda electoral. De nuevo, se observa que hay una mayor proporción de candidatas a presidencias municipales, en comparación a regidurías y sindicaturas, que perciben sufrir mayores niveles de violencia. Aquí es preciso mencionar que es difícil analizar si dicho tipo de violencia se debe a dinámicas de género o más bien es una táctica utilizada por los partidos políticos para influenciar o cambiar resultados políticos ante el electorado. Para analizar dicha cuestión, es preciso que los datos se encuentren desagregados por sexo. Sin embargo, este análisis no podrá ser llevado a cabo por la naturaleza de los datos de la encuesta.

Tabla VII. En este proceso electoral 2020-2021, durante su campaña política le han sucedido PERSONALMENTE alguna de estas situaciones por parte de un compañero(a) de su partido político, un(a) candidata(o) opositor(a), un(a) asesor(a), un(a) votante, de alguien vinculado a su partido político u otro partido político. (Para cada inciso, elija una opción).

Expresión de la violencia patrimonial	Porcentajes			
	Presidencia	Regidurías/ Concejales	Sindicaturas	Total
[Le han destruido materiales de campaña como propaganda política, carteles o cualquier otro material como manera de que usted desista de participar en esta contienda electoral]	49,1	14,8	29,4	28,9
[Le han negado u ocultado documentación necesaria para inscribirse como candidata en este proceso electoral 2020-2021.]	18,9	6,1	11,8	11,4
[Le han robado documentación personal sensible como imágenes, fotos y documentación de identificación oficial como manera de que usted desista de participar en esta contienda electoral.]	17,6	5,2	9,8	10,2
[Le han saqueado su casa de campaña, oficinas o el lugar en donde se reúne con su equipo de campaña como manera de que usted desista de participar en esta contienda electoral.]	5,7	2,6	0,0	3,4
[Le han robado el automóvil o alguna propiedad como manera de que usted desista de participar en esta contienda electoral.]	5,0	0,9	2,9	2,5

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Experiencias en el proceso electoral 2020-2021 CIDE-UNAM-AMCEE.

Con respecto a las posibles personas perpetradoras, al igual que en las manifestaciones de violencia psicológica o física son personas vinculadas a sus propios partidos políticos o están vinculados a partidos políticos opositores. Llama la atención que los medios de comunicación sean actores perpetradores de violencia. Una posible explicación es que sea el personal contratado por los partidos políticos para llevar a cabo las campañas políticas quien esté retirando o destruyendo material propagandístico para colocar el propio.

Tabla VIII. Sobre la situación de violencia patrimonial que más le afectó su desempeño en esta campaña electoral 2020-2021, ¿piensa que la(s) persona(s) agresora(s) era alguno de los siguientes?

Persona agresora	Porcentajes			
	Presidencia	Regidurías/ Concejales	Sindicaturas	Total
[Alguien vinculado a otro partido político.]	55,9	46,0	42,8	50,9
[Alguien vinculado a mi partido político.]	30,1	23,5	28,5	27,9
[Prefiero no contestar.]	15,1	13,7	23,8	15,8
[Desconocido/a.]	12,9	15,7	4,8	12,7
[Algún votante o ciudadano/a.]	8,6	13,7	19,0	11,5
[Alguien de los medios de comunicación.]	6,5	7,8	9,5	7,3
[Alguien de la delincuencia.]	5,4	2,0	0,0	3,6
[Alguien de la autoridad electoral.]	4,3	5,9	0,0	4,2
[Alguien del crimen organizado.]	4,3	3,9	0,0	3,6
[Alguien de mi entorno familiar.]	1,1	3,9	0,0	1,8
[Alguien de las fuerzas de seguridad (Ejército, Marina, Guardia Nacional, Policía).]	1,1	0,0	0,0	0,6

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Experiencias en el proceso electoral 2020-2021 CIDE-UNAM-AMCEE.

Nota: solo contestaron este apartado las candidatas que manifestaron haber sufrido por lo menos una expresión de violencia patrimonial.

5.5. Violencia sexual

Con respecto a la violencia sexual, el 31,4% de las candidatas a presidencias municipales indicaron haber recibido mensajes o comentarios con insinuaciones sexuales a través del celular, correo electrónico, redes sociales o medios de comunicación, siendo esta la que tiene mayor frecuencia. En cambio, esto difiere con lo que sucede en las candidaturas a regidurías y sindicaturas: la expresión de violencia sexual con mayor frecuencia es haber sido mirada de manera obscena en algún mitin, reunión o acto de campaña con un 21,7% y un 31,4%. Esto último posiblemente esté ligado de nuevo a la edad de las candidatas. Como se analizó en el apartado de violencia psicológica, la edad de las candidatas puede ser un factor importante sobre el tipo de manifestación que sufren. Mujeres más jóvenes posiblemente sufran mayores insinuaciones sexuales o miradas obscenas que aquellas mujeres con mayor edad. Esto se debe a las dinámicas de género entorno a los cánones de belleza y disponibilidad sexual para iniciar una relación sexo-afectiva.

Tabla IX. En este proceso electoral 2020-2021, durante su campaña política le han sucedido PERSONALMENTE alguna de estas situaciones por parte de un compañero(a) de su partido político, un(a) candidata(o) opositor(a), un(a) asesor(a), un(a) votante, de alguien vinculado a su partido político u otro partido político. (Para cada inciso, elija una opción).

Expresión de violencia sexual	Porcentajes			
	Presidencia	Regidurías/ Concejales	Sindicaturas	Total
[Le han enviado mensajes o publicado comentarios con insinuaciones sexuales a través del celular, correo electrónico o medios de comunicación.]	31,4	11,3	11,8	18,6
[Le han hecho comentarios ofensivos o vulgares sobre su cuerpo o apariencia física en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	30,2	16,5	19,6	21,8
[Le han mirado de manera obscena en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	30,2	21,7	31,4	25,9
[Han esparcido rumores sobre su sexualidad o su cuerpo (orientación o identidad sexual), sobre si está soltera, o disponible.]	28,3	13,5	11,8	18,6
[Le han hecho piropos ofensivos o molestos en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	24,5	17,4	17,6	20,0
[Le han hecho pláticas, comentarios o bromas ofensivas relacionadas con el sexo o la sexualidad en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	23,3	13,5	21,6	18,0
[Alguien se le acercó demasiado o ha invadido su espacio físico repetidamente en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	17,0	13,0	2,0	15,0
[Le han hecho tocamientos, caricias o roces que la hicieron sentir incómoda en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	9,4	7,4	7,8	8,2
[Han divulgado a través de redes sociales o medios de comunicación imágenes, conversaciones, audios y vídeos de su intimidad sexual.]	6,9	2,2	2,0	3,9
[Le han hecho sentir miedo de ser atacada o abusada sexualmente en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	5,0	5,2	2,0	4,8
[Le han dicho de recibir un mayor apoyo por parte de su partido político si accedía a hacer algo de carácter sexual.]	1,3	0,4	0,0	0,0
[Han tomado represalias o la han castigado por haberse negado a propuestas sexuales.]	1,3	0,9	2,0	1,1
[Han intentado o le han obligado a tener relaciones sexuales cuando no quería en algún mitin, reunión o acto de campaña.]	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Experiencias en el proceso electoral 2020-2021 CIDE-UNAM-AMCEE.

Con respecto las personas perpetradoras, en la manifestación de violencia sexual cambian las dinámicas de los contextos de relación de la violencia. Para este caso, las candidatas a presidencias municipales percibieron que las personas agresoras son personas vinculadas a *otros* partidos, personas desconocidas o prefirieron no contestar. En cambio, para las candidatas a regidoras estas fueron alguien vinculado a *su* partido político, desconocido o prefirieron no contestar. Por último, para las candidatas a síndicas indicaron que prefieren no contestar, era alguien vinculado a su partido político o algún votante/ciudadano.

Tabla X. Sobre la situación de violencia sexual que más le afectó su desempeño en esta campaña electoral 2020-2021, ¿piensa que la(s) persona(s) agresora(s) era alguno de los siguientes?

Persona agresora	Porcentajes			
	Presidencia	Regidurías/ Concejales	Sindicaturas	Total
[Alguien vinculado a otro partido político.]	34,4	22,8	9,1	26,4
[Desconocido/a.]	29,0	26,7	13,6	26,4
[Prefiero no contestar.]	21,5	26,7	36,4	25,5
[Algún votante o ciudadano/a.]	21,5	18,8	22,7	20,4
[Alguien vinculado a mi partido político.]	14,0	31,7	22,7	23,1
[Alguien de los medios de comunicación.]	5,4	3,0	4,5	4,2
[Alguien de mi entorno familiar.]	2,2	5,0	0,0	3,2
[Alguien de la autoridad electoral.]	1,1	0,0	0,0	0,5
[Alguien del crimen organizado.]	1,1	0,0	0,0	0,0
[Alguien de las fuerzas de seguridad (Ejército, Marina, Guardia Nacional, Policía).]	1,1	0,0	0,0	0,5
[Alguien de la delincuencia.]	0,0	2,0	0,0	0,9

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Experiencias en el proceso electoral 2020-2021 CIDE-UNAM-AMCEE.

Nota: solo contestaron este apartado las candidatas que manifestaron haber sufrido por lo menos una expresión de violencia sexual.

6. Conclusiones

La VGcMP es un fenómeno complejo de estudiar con muchas aristas. En México, ya se cuenta una normatividad que sanciona la VGcMP, sin embargo, es preciso empezar a construir programas o políticas públicas de prevención de la VGcMP. Para ello, es fundamental empezar a construir indicadores que permitan conocer el contexto de VGcMP y comprender sus interacciones con otras variables individuales, institucionales y contextuales. Aunque dicha encuesta no sea representativa a nivel nacional, la encuesta *Experiencias en los procesos electoral 2020-2021* resulta un primer avance para empezar medir y conceptualizar de mejor manera la VGcMP.

Como se puede observar, las mujeres candidatas a presidencias municipales, regidurías y sindicaturas sufrieron múltiples y distintas expresiones de violencia durante el proceso electoral 2021-2020 en México. Parece que los datos indican que las candidatas a presidencia municipal sufren mayores porcentajes de violencia que aquellas que participan en regidurías o sindicaturas. Esto fue ya observado en el estudio Håkansson (2021) sobre la importancia de la jerarquía en los puestos de elección popular. Al analizar las diferencias entre la violencia entre mujeres y hombres encontró que las mujeres tienden a sufrir mayores niveles de violencia, en comparación con los hombres en los mismo puestos, y que, además, estos aumentan con la jerarquía del puesto (Håkansson, 2021: 523). Ella argumenta que el mecanismo causal detrás de estas diferencias es que existen resistencias y resentimiento a las representaciones políticas de las mujeres por no cumplir con roles de género, aunado a una alta exposición en medios (2021: 524).

Asimismo, los datos arrojaron posibles mecanismos causales entre la VGcMP y las características institucionales de los puestos y de la forma en la que se eligen. En este sentido, se observó que posiblemente aquellas candidatas que compitan por RP pueden sufrir porcentualmente menos violencia económica que aquellas que compiten por puestos de MR. Efectivamente, se necesitarán hacer algunos modelos estadísticos para analizar la VGcMP, pero la parte descriptiva empieza a vislumbrar la importancia de conocer las interacciones con características individuales o institucionales.

Por otra parte, se observó que la mayoría de las candidatas perciben que las expresiones de violencia provienen mayoritariamente de colegas de sus partidos políticos o de partidos opositores. Este es un hallazgo interesante porque, en un contexto mexicano de alta violencia criminal, se podría pensar que las personas agresoras son actores de la delincuencia organizada. Sin embargo, esto no es así. También permite concluir que se necesitan implementar mejores acciones de sensibilización dentro los partidos políticos para prevenir expresiones de VGcMP.

Por último, es importante fortalecer los mecanismos de sensibilización, atención y denuncia de la VGcMP ya que los datos de la encuesta arrojan que solo el 14% de las mujeres que sufrió alguna de estas expresiones denunció el acto ante alguna instancia. De aquellas que no denunciaron, el 44% indicó que no consideraba el evento de relevancia para ir a denunciar, el 25% fue por miedo a represalias, el 12% no sabía que podía acudir a denunciar y el 9% por no contar con el apoyo de su partido político.

Referencias bibliográficas

- Albaine, L. (2017). «Marcos normativos contra el acoso y violencia política en razón de género en América Latina». En F. Freidenberg y G. del Valle Pérez (eds.): *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. IJ-UNAM: TECDMX, (pp. 117-143).
- ACOBOL (2013): *El acoso y la violencia política hacia las mujeres en Bolivia. Avances formales y desafíos reales para la igualdad*. Consultado el 27 de julio del 2019. Recuperado de: <https://www.bivica.org/files/violencia-politica-acoso.pdf>
- Bjarnegard, E. (2018): «Making Gender Visible in Election Violence: Strategies for Data Collection». *Politics & Gender*, 14(4): 690-695.
- Barrera-Bassol, D. (2014): «Acoso y violencia política, Testimonios de síndicas y regidoras veracruzanas». *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 11(3): 249-270.
- Barrera-Bassols, D. y Cárdenas Acosta, G. (2016): «Presidentas municipales en México: acoso y violencia política (2010-2016)». *Revista en Ciencia Política*, Año 7, primer semestre, n°12.
- Bardall, G. (2011): «Breaking the Mold: Understanding Gender and Electoral Violence». IFES White Paper. Disponible en: https://www.ifes.org/sites/default/files/gender_and_electoral_violence_2011.pdf
- Bardall, G. (2013): Gender-Specific Election Violence: The Role of Information and Communication Technologies. Stability: International Journal of Security and Development.

- Bardall, G.; Bjarnegard, E. y Piscopo, J. M. (2020): «How is Political Violence Gendered? Disentangling Motives, Forms and Impacts». *Political Studies*.
- Bufacchi, V. (2005): «Two concepts of violence». *Political Studies Review*, 3: 193-204.
- Castro Apreza, I. (2017): «Paridad y violencia política. Los retos de las mujeres indígenas de Chiapas». En F. Freidenberg y G. del Valle Pérez (ed.): *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. México: UNAM-IIJ-TECDMX.
- Cerva, D. (2014): «Participación política y violencia de género en México». *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59(222): 117-139.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación en contra la de las Mujeres (CEDAW) (1979 [1992]). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf
- Engle Merry, S. (2002): «Las Mujeres, la Violencia y el Sistema de Derechos Humanos». En: M. Agosin (ed): *Women, Gender and Human Rights. A global perspective*. Rutgers University Press, [traducido por Moisés Silva para la Ventana], (pp. 64-91).
- Fernández Ruíz, J. (2010): *Las elecciones municipales. Temas selectos de Derecho Electoral*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (pp. 1-96). Disponible en: https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/13_elecciones.pdf
- Fjelde, H. y Höglund, K. (2014): «Electoral Institutions and Electoral Violence in Sub-Saharan Africa». *British Journal of Political Science*, 46: 297-320.
- Freidenberg, F. y Gilas, K. M. (2020): «Violencia Política en razón de género y armonización legislativa multinivel en México». *Documento de trabajo*, 202: 1-27. UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Fondevila, G. (7/06/2021): «Es violencia política. Periódico Reforma». Disponible en: <https://www.reforma.com/es-violencia-politica-2021-06-07/op206141>
- Galtung, J.(1969): «Violence, Peace and Peace Research». *Journal of Peace Research*, 6(3):167-191.
- Gilas, K. y Christiansson, M. J. K. (2018): *La paridad de género y la regla de los distritos perdidos en México*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas e Instituto Electoral de la Ciudad de México, (pp. 145-165). Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5488/7.pdf>
- Hakansson, S. (2021): «Do women pay a higher price for power? Gender bias in Political Violence in Sweden». *The Journal of Politics*, 83(2): 515-531
- Instituto Nacional Electoral (1/01/2021): «Prepara INE las elecciones más grandes de la historia». Disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2021/01/03/prepara-ine-las-elecciones-mas-grandes-de-la-historia-el-proximo-6-de-junio/>
- Instituto Nacional Electoral (14/10/2021): «Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género atenta contra la democracia: Norma de la Cruz Magaña». Disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2021/10/14/violencia-politica-contra-las-mujeres-en-razon-de-genero-atenta-contra-la-democracia-norma-de-la-cruz-magana/>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) (s.f.): *Guía técnica 3. Administración Pública Municipal*. INAFED: México, (pp. 1-9). Disponible en: http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia03_administracion_publica.pdf

- Kilpatrick, D. G. (2004): «What Is Violence Against Women: Defining and Measuring the Problem». *Journal of Interpersonal Violence*. 19(11): 1209-1234. <https://doi.org/10.1177%2F0886260504269679>
- Kinshi, R.; Pavlik, M. y Matfess, H. (2019): «Terribly and terrifying normal». *Political Violence Targeting Women. Armed Conflict Location and Event Data Project (ACLED)*. Disponible en: https://www.acleddata.com/wp-content/uploads/2019/05/ACLED_Report_PoliticalViolenceTargetingWomen_5.2019.pdf
- Krook, M. L. y Restrepo Sanín, J. (2016a): «Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones». *Política y Gobierno*, vol. XXIII (1): 127-162. Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Krook, M. L. y Restrepo Sanín, J. (2016b): «Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto». *Política y Gobierno*, vol. XXIII (1): 459-490. Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Krook, M. L. (2020): *Violence against women in politics*. Nueva York: Oxford University Press.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2011[2008]) Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf
- López Vences, R. B. (2017): «Violencia política hacia las mujeres indígenas en los municipios de Oaxaca». En F. Freidenberg y G. del Valle Pérez (eds.): *Cuando hacer políticas te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. México: UNAM-IIJ-TECDMX.
- Machiacao, X. (2004): *Acoso político. Un tema urgente que enfrentar*. La Paz, Bolivia: Editorial Garza Azul.
- ONU Mujeres (2017): *Preventing violence against women in elections: a programming guide*. (Por Ballington, J.; Bardall, G. y Borovsky, G.). Suecia: ONU Mujeres y PNUD.
- ONU Mujeres (diciembre 2018): *Participación política de las mujeres a nivel municipal: proceso electoral 2017-2018*. (Investigación llevada a cabo por Aparicio, J.; Castañeda, C. y González, C. y Melgoza, H.). México: ONU Mujeres.
- Piscopo, J. (2026): «Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. Nueva mirada al debate sobre la violencia contra las mujeres en política». *Revista Política y Gobierno*, vol. XXIII, (2): 437-458. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/pyg/v23n2/1665-2037-pyg-23-02-00437.pdf>
- Renzetti, C. M. y Campe, M. I. (2021): «Feminist praxis and gender violence». En: N. Naples (ed.): *Companion to feminist studies*. New York: Wiley- Blackwell, (pp. 411-426).
- Restrepo Sanin, J. (2018): «Violence against Women in Politics in America Latina». *Tesis para obtener el grado de doctorado en Rutgers University*. Disponible en: <https://rucore.libraries.rutgers.edu/rutgers-lib/59200/PDF/1/play/>
- Rodríguez Calva, M. F. y Frías, S. M. (2020): «Violencia contra las mujeres en política. El caso de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México». *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Nueva Época, Año LXV, 240: 359-395.
- Rodríguez Calva, M. F. (2019): «Violencia contra las mujeres en política: una mirada interseccional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México». *Tesis presentada para obtener el grado de Maestría en Estudios Políticos y Sociales*, UNAM.

- Scheper-Hughes, N. y Bourgois, P. (2004): «Introduction: Making Sense of Violence». En: N. Sheper-Hughes y P. Bourgois (eds.): *Violence in War and Peace: An Anthology*. Oxford: Blackwell, (pp. 1-27).
- Schneider, P. y Carroll, D. (2020): «Conceptualizing more inclusive elections: violence against women in elections and gendered electoral violence». *Policy Studies*, 41(2-3): 172-189.
- Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES). Consultado el 29/12/2020. Recuperado de: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/link_ind_g.php?menu1=8&IDTema=8&pag=4.
- Servicio Especial de la Mujer (SEM México) (2022, 23 de febrero): «En más de 7 décadas, apenas el 16 por ciento de los municipios los encabeza una mujer». Disponible en: <https://www.semmexico.mx/en-mas-de-7-decadas-anos- apenas-el-26-por-ciento-de-los-municipios- los-encabeza-una-mujer/>
- WHO (s.f.) Disponible en: https://www.who.int/health-topics/violence-against-women#tab=tab_1